



UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"



PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

I. GENERALIDADES

1.1 Finalidad

El presente plan de trabajo tiene por finalidad establecer procedimientos para el desarrollo de los Cursos de Nivelación para el año académico 2021 en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

1.2 Base Legal

- a) Constitución política del Perú
- b) Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- c) Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- d) Texto Único de Procedimientos Administrativos vigentes de la UNJBG.

II. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

- 2.1. El presente programa de nivelación se implementa en concordancia con las normas orgánicas y de presupuesto de la Universidad.
- 2.2. El número de cursos que se desarrollen en el programa de nivelación, será determinada de acuerdo cantidad de estudiantes matriculados en las asignaturas, previa aprobación de la Escuela Profesional.
- 2.3. Los cursos de nivelación tendrán una duración de 06 semanas, se desarrollará de lunes a viernes, el número de horas por asignatura se ceñirá al plan de estudios de cada Escuela Profesional, y la hora académica tendrá una duración de 50 minutos, estableciendo el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
APROBACIÓN DEL LINEAMIENTO	10/03/2022	Consejo Universitario
APROBACIÓN DE DICTADO DE CURSOS	14/03/2022	Director de Escuela Profesional
MATRÍCULAS	15 al 16/03/2022	Especialistas de Registros Académicos
INICIO DE CURSO	17/03/2022	Docente de asignatura
FINALIZACIÓN DE CURSO	02/05/2022	Docente de asignatura
EXAMEN SUSTITUTORIO	03/05/2022	Docente de asignatura
EXAMEN DE APLAZADOS	03/05/2022	Docente de asignatura
FIRMA DE ACTAS	04/05/2022	Especialistas de Registros Académicos



UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"



2.4. La designación de docentes por asignatura estará a cargo del Director del Departamento Académico y del Director de la escuela profesional de la Facultad.

2.5. La distribución de las semanas de clases será la siguiente:

Nº. DE SEMANA	FECHAS
Primera Semana	17 al 24 de marzo 2022
Segunda Semana	24 al 31 de marzo
Tercera Semana	31 de marzo al 07 de abril 2022
Cuarta Semana	07 al 14 de abril 2022
Quinta Semana	14 al 21 de abril 2022
Sexta Semana	21 abril al 02 de mayo 2022
Exámenes de aplazados y sustitutorios	03 de mayo 2022
Entrega de Actas finales	04 de mayo 2022

2.6. Los horarios de clases se determinarán en coordinación del Departamento Académico de la Facultad.

III. PLAN DE PRESUPUESTO

El programa de Nivelación se sustenta en los pagos que efectuarán los estudiantes por derecho de enseñanza, los mismos que efectuarán al momento de su matrícula y que los técnicos de Registro de las facultades pongan en ejecución.

3.1. INGRESOS

3.1.1. Los pagos se deben realizar directamente en las oficinas del banco de la Nación.

3.1.2. De acuerdo a los matriculados en el programa de nivelación en la Facultad, se proyecta contar con una población estudiantil, según el curso correspondiente.

CURSO	PROYECCIÓN ESTIMADA
Curso nivelación	375 estudiantes matriculados

3.1.3. Los costos por derecho de enseñanza según el curso de nivelación y la modalidad de pago, es como se detalla a continuación:

MODALIDAD DE PAGO POR MATRÍCULA	CÓDIGO DE PAGO (BANCO DE LA NACIÓN)	PAGO POR CICLO EXTRAORDINARIO
Matrícula a Ciclo extraordinario	Código 277	S/. 200.00

3.1.4. Los ingresos proyectados para los cursos de nivelación, están en función de los ingresos captados por concepto de matrícula de los cursos de nivelación dictados anteriormente y además por el número de matriculados por curso.



UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"



3.2. EGRESOS

3.2.1. En el rubro se consignan los gastos operativos de los Cursos de Nivelación para el año académico 2021, tales como los costos de enseñanza, personal de apoyo, de servicios y otros necesarios.

3.2.2. Pago personal administrativo, curso de nivelación 2021.

DESCRIPCIÓN	TIEMPO	MONTO	TOTAL
07 Especialistas en Registros Académicos (01 por facultad)	06 semanas	S/ 500.00	S/ 3,500.00
SUB TOTAL			S/ 3,500.00

3.2.3. Costo de enseñanza: se consigna los montos que la UNJBG a través de los Cursos de Nivelación para el año académico 2021, abonará a cada docente nombrado y/o contratado el monto de S/. 30.00 Soles por hora dictada de 50 minutos (el número de docentes está sujeto a variación según la cantidad de estudiantes matriculados).

Costo proyectado pago a docentes de los Cursos de Nivelación para el año académico 2021

DESCRIPCIÓN	2022	
	No.	Pago*
Docentes	25	S/ 70,000.00
SUB TOTAL		S/ 70,000.00

* Se proyecta presupuesto promedio de los Cursos de Nivelación para el año académico 2021

3.3. PRESUPUESTO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN

El presupuesto general estará supeditado al total de estudiantes matriculados, docentes responsables del dictado del curso y especialistas de registro académico participantes en los cursos de nivelación para el año académico 2021.

Estimación del presupuesto de los Cursos de Nivelación para el año académico 2021

DESCRIPCIÓN	2022
Ingresos	S/ 75,000.00
Pagos docentes	70,000.00
Pago administrativos	3,500.00
SALDO	1,500.00

Tacna, Marzo de 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL “JORGE BASADRE GROHMANN”



LINEAMIENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.- Objetivo

Nivelar a los estudiantes de pregrado de las diferentes Carreras profesionales en la UNJBG, para ubicarse en el semestre correspondiente al año académico 2021.

Artículo 2.- Finalidad

El presente lineamiento tiene por finalidad establecer procedimientos generales para el desarrollo de los Cursos de Nivelación para el año académico 2021 en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

Artículo 3.- Base Legal

- 3.1 Constitución política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3 Reglamento Consejo Universitario N° 13277-2016-UN/JBG, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- 3.4 Resolución Rectoral N° 2322-2013-UNJBG que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente lineamiento son de cumplimiento obligatorio para los docentes, estudiantes de pregrado, miembros de Consejo de Facultad, decanos, Directores de las Escuelas Profesionales y los Directores de los Departamentos Académicos que participen en el curso de nivelación para el año académico 2021.

Artículo 5.- Responsabilidad

Los Directores de las Escuelas Profesionales y los Directores de los Departamentos Académicos, son los responsables de organizar, estructurar, dirigir, supervisar y evaluar el curso de nivelación 2021.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6.- Sigla y Acrónimos

UNJBG	: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
VIAC	: Vicerrectorado Académico
OPEP	: Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
UPM	: Unidad de Planeamiento y Modernización
URH	: Unidad de Recursos Humanos
ORC	: Oficina de Registro Central



- 6.1 El curso de nivelación se desarrollará bajo la dirección de los directores de escuela, directores de los departamentos académicos y la ORC. Para ello el Director de Escuela Profesional deberá presentar el informe al Decano de la Facultad, del avance académico de los cursos a dictarse, quien a su vez lo derivará al Vicerrector Académico.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 7.- De los Cursos de Nivelación para el año Académico 2021

- 7.1 Los cursos de nivelación para el año académico 2021 es un ciclo no regular donde se considera a los estudiantes que han desaprobado en el año académico anterior al 2022, el mismo que se desarrollará de forma virtual. Comprende estudios generales, específicos y de especialidad, previa aceptación de la Escuela Profesional, a excepción de los cursos de prácticas y de laboratorio.
- 7.2 El Consejo Universitario aprobará el Plan de los Cursos de Nivelación para el año académico 2021 y el cronograma de actividades de los cursos de nivelación, para lo cual, los decanos coordinarán con cada escuela profesional para determinar la relación de cursos y profesores.
- 7.3 El Director de Escuela, según la solicitud de los estudiantes, evalúa y determina los cursos que se programarán para nivelación; coordina con el Director de Departamento Académico la asignación del docente. Se remite al Decano para la designación del especialista de registro académico que apertura los cursos de nivelación para el año Académico 2021.

Artículo 8.- De la Matrícula

- 8.1 La matrícula en los cursos de nivelación académico, es el acto formal y voluntario que acredita al estudiante el compromiso de asistir y cumplir con el presente lineamiento.
- 8.2 Durante el proceso de matrícula el estudiante seleccionará los cursos que desee llevar, teniendo en consideración lo siguiente:
- a) Los cursos deben ser de los currículos vigentes.
 - b) Los estudiantes podrán matricularse únicamente en aquellos cursos en los que se hayan desaprobado.
 - c) El estudiante puede matricularse hasta en dos (02) cursos como máximo.
 - d) Se admite la matrícula de los cursos que cumplen con los prerrequisitos.
 - e) Una vez realizado el pago correspondiente e iniciado el curso de nivelación, el monto por dicho concepto no será devuelto ni transferido a los semestres inmediatos, por ningún motivo.
- 8.3 Los estudiantes que se matriculan en los cursos de nivelación para el año académico 2021 desarrollarán sus cursos en la modalidad no presencial a través del aula virtual de la UNJBG.
- 8.4 El número mínimo de estudiantes matriculados, requerido para el desarrollo de un curso será de diez (10) y se tomará en cuenta un número máximo de veinte (20) estudiantes por aula. En caso de no alcanzar el mínimo de participantes, los estudiantes cubrirán la diferencia.



- 8.5 El pago por el curso de nivelación es de S/ 200.00 soles (código 277-Banco de la Nación) de la UNJBG, incluye el dictado del curso en los meses de marzo y abril 2022, con un total de seis semanas, dicho pago se efectuará en una sola cuota. En caso que el estudiante se retire del(los) curso(s) no habrá devolución del pago efectuado.
- 8.6 Los estudiantes participantes de los cursos de nivelación deberán efectuar el pago correspondiente de acuerdo a tarifario.

Artículo 9.- Del Régimen Académico

- 9.1 Los cursos de nivelación se llevarán a cabo de lunes a viernes de acuerdo a horario establecido, cumpliendo con las horas académicas programadas en los sílabos.
- 9.2 Las exigencias académicas, régimen y contenido del curso de nivelación, serán los mismos de un periodo académico regular.

Artículo 10.-Del desarrollo de las asignaturas

- 10.1 El docente responsable de la asignatura proveerá del material de trabajo con la debida anticipación para el desarrollo de los temas académicos a tratarse en el curso de nivelación.
- 10.2 La asistencia a clases es obligatoria, la cual será controlada por el profesor del curso bajo supervisión del director de departamento. Las escuelas profesionales son responsables de velar por el cumplimiento de las horas programadas para cada curso.
- 10.3 Las actividades académicas se programarán de manera no presencial en turnos de mañana y/o tarde.

Artículo 11.-Del sistema de Evaluación

- 11.1 El sistema de evaluación de los Cursos de Nivelación para el año académico 2021, será de acuerdo a lo programado en el sílabo del curso, y el reglamento general de estudios de pregrado.
- 11.2 Los exámenes y las prácticas se tomarán dentro de las horas de clase, en fechas previamente establecidas, de acuerdo al sílabo.
- 11.3 El sistema de evaluación, en los cursos de nivelación para el año académico 2021, es de cero (00) a veinte (20). La calificación mínima aprobatoria es de once (11). Toda fracción en la calificación final igual o mayor a 0.5 es redondeado al número entero superior.
- 11.4 El profesor elaborará el examen en función al contenido del sílabo lo que permitirá evaluar el logro de las competencias del curso.
- 11.5 Los estudiantes desaprobados con nota siete (07) a diez (10), tienen derecho al examen de aplazados, para los estudiantes del currículo del Plan de Estudios de Pregrado 2014 - F1 y examen sustitutorio para los estudiantes del currículo del Plan de Estudios Pregrado 2018 - F2 respectivamente, cuya nota del curso será considerada en su récord académico.



Artículo 12.-Del personal docente

- 12.1 El personal docente será conformado por docentes participantes de los cursos de nivelación nombrados o contratados, quienes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria.
- 12.2 En caso del personal docente a contratar deberá presentar la siguiente documentación:
- Ficha de datos.
 - Copia de DNI.
 - Ficha RUC en estado activo.
 - Suspensión de 4ta categoría (si corresponde).
 - Constancia de registro en el Registro Nacional de Proveedores RNP.
 - Carta de autorización CCI (la cuenta bancaria indicada, debe estar asociada a su RUC).
 - Declaración Jurada de contratación.
 - Título Profesional Universitario.
 - Grado de Magister.
 - Curriculum VITAE documentado.
- 12.3 El docente podrá dictar hasta un máximo de dos (02) cursos.
- 12.4 Los docentes que se encuentren en uso de licencia no podrán participar en el curso de nivelación.
- 12.5 Para el desarrollo del curso de nivelación es necesario contar con un especialista de registro académico por facultad, quienes percibirán una retribución por su servicio.

Artículo 13.-De la conformidad del Servicio

- 13.1 El personal docente y el especialista de registro académico para la conformidad por la labor realizada deberá presentar al Director de la Escuela, la siguiente documentación:

a) Personal docente contratado sin vínculo con la UNJBG

- Formato de informe final del curso de nivelación.
- Formato de horario del curso de nivelación.
- Registro de avance.
- Copia de sílabo
- Recibo por honorarios.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Informe de actividades realizadas, debidamente visado por el docente, el Director de Escuela y Director de Departamento.

b) Personal docente nombrado con vínculo con la UNJBG

- Formato de informe final del curso de nivelación
- Formato de horario del curso de nivelación.
- Registro de avance.
- Copia de sílabo.



UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"



- Informe de actividades realizadas, debidamente visado por el docente, el Director de Escuela y Director de Departamento.

c) Especialistas de registro académico

- Informe de actividades realizadas.

- 13.2 El Director de Escuela otorga la conformidad por la labor realizada del personal docente y especialista de registro académico; remitiéndolo al Vicerrectorado Académico, para que éste a su vez lo eleve a las unidades correspondientes.
- 13.3 El monto contraprestación del servicio de la enseñanza universitaria para el docente participante de los cursos de nivelación es de S/. 30.00 Soles por hora dictada de 50 minutos (el número de docentes está sujeto a variación según la cantidad de estudiantes matriculados).
- 13.4 En caso del Especialista de registro académico que participa en los cursos de nivelación es de S/. 500.00 Soles.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Las dificultades de orden académico no previstos en el presente lineamiento se resolverán en primera instancia en el Consejo de Facultad y se ratificará en Consejo Universitario, previa opinión del Vicerrectorado Académico.

Segunda.- El lineamiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la expedición de la resolución respectiva, emitida por el Consejo Universitario.

Tercera.- Los Directores de Escuela podrán agrupar a los estudiantes en cursos de contenidos similares; del mismo modo, los decanos podrán agrupar a los estudiantes en distintas facultades con cursos similares.

Cuarta.- De no contar con el número mínimo de estudiantes para la apertura de un curso, se podrá autorizar su dictado siempre y cuando se cubra el costo de 10 estudiantes.

ANEXOS

Anexo N° 01 - Cronograma de actividades de los Cursos de Nivelación para el año académico 2021.

Anexo N° 02 - Ficha de datos.

Anexo N° 03 - Declaración Jurada de contratación.

Anexo N° 04 - Formato de informe final del curso de nivelación.

Anexo N° 05 - Formato Horario del curso de nivelación.



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
APROBACIÓN DEL LINEAMIENTO	10/03/2022	Consejo Universitario
APROBACIÓN DE DICTADO DE ASIGNATURAS	14/03/2022	Director de Escuela Profesional
MATRÍCULAS	15 al 16/03/2022	Especialistas de Registros Académicos
INICIO DE CURSO	17/03/2022	Docente de asignatura
FINALIZACIÓN DE CURSO	02/05/2022	Docente de asignatura
EXAMEN SUSTITUTORIO	03/05/2022	Docente de asignatura
EXAMEN DE APLAZADOS	03/05/2022	Docente de asignatura
FIRMA DE ACTAS	04/05/2022	Especialistas de Registros Académicos



UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"



ANEXO N° 02: FICHA DE REGISTRO DE DATOS (DECLARACIÓN JURADA – DATOS)

I. DATOS PERSONALES.-

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES			
EDAD	ESTADO CIVIL	LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO		
	CASADO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIA	MES	AÑO
	SOLTERO						
SEXO		DOCUMENTOS					
F	M	TIPO DOC	N° DOCUMENTO	BREVETE	CCI		
		DNI					
		RUC					

DOMICILIO ACTUAL				
REFERENCIA		DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
RÉGIMEN PENSIONARIO		TELÉFONOS		
ONP	NOMBRE DE LA AFP	TELÉFONO FIJO	MOVI / CLARO / OTROS	
AFP				
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

II. FORMACIÓN PROFESIONAL (Señale la especialidad y el nivel académico máximo que haya obtenido).

TIPO FORMACIÓN	ESPECIALIDAD O CARRERA	CENTRO DE ESTUDIOS	AÑO CULMINADO
DOCTORADO			
MAESTRÍA			
TÍTULO PROFESIONAL			

(Agregue fila adicional si es necesario)

III. INFORMACIÓN RESPECTO A COLEGIATURA

COLEGIO PROFESIONAL	REG. N° COLEGIATURA	CONDICIÓN A LA FECHA (Habilitado o No Habilitado)

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.

Nombre y Apellidos:

DNI:



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CONTRATACIÓN

Yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____ con _____ domicilio en _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
2. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECEI).
3. No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSCSC).
4. No registrar antecedentes policiales, antecedentes penales y antecedentes judiciales, a nivel nacional.
5. No tener incompatibilidad horaria entre las instituciones públicas o privadas donde labora.

En caso de incumplimiento, la Universidad procederá de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

_____, _____ de _____ de 20____.

FIRMA	
APELLIDOS y NOMBRES	
D.N.I.	



ANEXO N° 04

FORMATO DE INFORME FINAL DEL CURSO DE NIVELACIÓN*

CURSO	
DOCENTE	

Según plan de estudios

HORAS: TEORÍA		PRÁCTICA		TOTAL	
----------------------	--	-----------------	--	--------------	--

FECHA INICIO	
FECHA TÉRMINO	

TOTAL DE HORAS DICTADAS	
--------------------------------	--

CANTIDAD DE ALUMNOS MATRICULADOS	
NÚMERO DE ALUMNOS APROBADOS	
NÚMERO DE ALUMNOS DESAPROBADOS	

ENTREGÓ SÍLABO SI X NO

* Llenar espacios en blanco con letra Calibri (Cuerpo) tamaño 12 *sin* negrita.

